HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 149

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL "SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE" (SIMS).-

149

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

36-

San Isidro, 10 de abril de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y la Ordenanza Municipal N° 8.772, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto, orientado a la creación de una red integral de ciclovías y bicisendas en todo el Partido de San Isidro, fue presentado oportunamente por este bloque en el año 2024, y que, en virtud de la persistencia de las problemáticas vinculadas a la movilidad urbana, el transporte público y el acceso equitativo a medios de traslado, se considera fundamental continuar impulsando su tratamiento, reafirmando el compromiso de este bloque de presentarlo de manera sostenida hasta lograr su aprobación y efectiva implementación.

Que según lo establece el Art. 24 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, es facultad del Departamento Ejecutivo la Planificación Urbana, "a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación y velar por el ordenamiento del tránsito vehicular".

Que, según la Ordenanza Municipal N° 8772, "La Autoridad de Aplicación ordenará la colocación, retirará y/o sustituirá las señales de tránsito que en cada caso corresponda, debiendo establecer una señal particular para la identificación de los itinerarios comprendidos por las 'Calles Prioridad Ciclistas'".

Que, a pesar de haber sido aprobada la Ordenanza citada, no se ha cumplimentado su ejecución en ninguna calle de San Isidro.

Que el sistema de transporte público en el Área Metropolitana de Buenos Aires atraviesa una situación crítica caracterizada por la reducción de frecuencias, interrupciones del servicio y recortes en los recorridos, afectando de manera directa a los usuarios.

Que las líneas de colectivos de carácter municipal 707 han sufrido modificaciones en sus recorridos y frecuencias, generando dificultades en la conectividad entre localidades y barrios del distrito, desconectando Villa Adelina de Boulogne.

Que dichas modificaciones han implicado la reducción de cobertura en zonas clave, dejando a vecinos, estudiantes y trabajadores sin acceso directo al transporte público y obligándolos a realizar mayores desplazamientos para acceder a una unidad.

Que la línea 707 constituye un eje central de conexión entre las localidades de Martínez, Acassuso, San Isidro, Beccar, Villa Adelina y Boulogne, por lo que cualquier alteración en su funcionamiento impacta de manera significativa en la movilidad urbana del municipio.

Que en los últimos meses se han registrado interrupciones totales del servicio y posteriores restablecimientos con frecuencia reducida, generando incertidumbre y dificultades en la planificación diaria de los usuarios, como es el caso del momento de redacción del presente proyecto.

Que la situación económica actual, caracterizada por el incremento del costo de vida y del transporte público, limita la capacidad de los vecinos para afrontar el gasto diario en movilidad, restringiendo su acceso al trabajo, la educación y los servicios esenciales.

Que el nuevo esquema de subsidios al transporte, basado en la demanda de pasajeros y no en la cobertura territorial, ha generado una disminución en la rentabilidad de ciertos recorridos, incentivando recortes en zonas de menor densidad y profundizando las desigualdades territoriales.

Que en este contexto, la movilidad sostenible surge como una alternativa eficiente, económica y accesible para los vecinos, promoviendo además beneficios ambientales y de salud.

Que la creación de un Sistema Integral de Movilidad Sustentable (SIMS), significaría una mejora en lo que se refiere a salud y equidad de la comunidad, como a la sostenibilidad y vitalidad económica del municipio.

Que la creación de Ciclovías y Bicisendas que conecten a todo el municipio es una iniciativa vital, para promover la movilidad sostenible y mejorar la calidad de vida de los vecinos sanisidrenses.

Que, actualmente en San Isidro solo existen bicisendas, y estas son de uso recreativo. A su vez, no se tuvo en cuenta para su creación la interconexión de las mismas, ni la cercanía a medios de transporte y/o centros de interés del municipio.

Que municipios del Cordón Norte (Vicente López, Tigre y San Fernando) tienen una política activa en lo que respecta al fomento de la utilización de bicicletas.

Que al aumentar el uso de bicicletas, se reduce en forma considerable la utilización de automóviles y medios de transportes de pasajeros, reduciendo de esta manera las emisiones de CO2 (principal causante de gases de efecto invernadero). A su vez, se generaría una reducción del tránsito y congestiones, siendo este uno de los principales problemas de los Centros Comerciales de San Isidro.

Que los vehículos automotores, no solo producen contaminación atmosférica, sino también acústica, por esto, se deben buscar alternativas de transporte con menor impacto ambiental.

Que mediante el planeamiento urbano de las ciudades, se puede planificar la distribución en el territorio local de Ciclovías y Bicisendas, para que de esta forma, se interconecten con las rutas de transporte público, lo que facilitaría la accesibilidad a las diferentes áreas del distrito.

Que las bicisendas facilitan el acceso equitativo al transporte y promueven la inclusión social, permitiendo que personas de todas las edades puedan desplazarse de manera segura, eficiente y a bajo costo.

Que, al momento de redacción del presente proyecto, el valor de los pasajes de transporte público han aumentado de forma considerable, siendo del 251% para colectivos y de un 247% para trenes, así como también, el aumento del costo de la nafta que creció en un 132,5 %, desde el 10 de diciembre de 2023 a marzo de 2024. En este sentido, el uso de bicicletas sería un paliativo al encarecimiento del costo de vida de la población.

Que, a través del SIMS, se puede impulsar el turismo local, alentando a los habitantes y visitantes a explorar la ciudad, de forma sustentable.

Que, para elaborar las rutas establecidas en el SIMS, este bloque se ha reunido con distintos actores de la comunidad sanisidrense interesados en la temática, para identificar las rutas con mayor afluencia de personas.

Que este proyecto contempla la construcción de más de 50 km de ciclovías y bicisendas, conectado cada una de las localidades y barrios de San Isidro.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Sistema Integral de Movilidad Sustentable (SIMS)

Artículo 1°.- Créase el "Sistema Integral de Movilidad Sustentable" (SIMS), que por medio de ciclovías y bicisendas, conecten distintos puntos del municipio de San Isidro.

Artículo 2°.- Establézcase los tramos para la construcción de Bicisendas y Ciclovías, y la demarcación de "Prioridad Ciclistas" según el **Anexo I** de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- En el marco del SIMS, la presente Ordenanza entiende por:
Ciclovía: Un espacio exclusivo para el uso de bicicletas en las calles y avenidas.
Bicisenda: Una infraestructura exclusiva y especializada para ciclistas, que se implanta en veredas, plazas y parques.
Estaciones de Bicicletas: Un lugar o dispositivo para amarrar bicicletas de forma segura en la vía pública.

Guardería de Bicicletas: Espacio físico, a cargo de personal municipal, para el cuidado y guarda de bicicletas en horario diurno.

Artículo 4°.- El SIMS contará con 5 niveles de infraestructura que serán divididos de la siguiente manera:

Nivel Ciclovía por Avenida (Mano Única): Este nivel de ciclovía deberá contar con un ancho de 1,55 m para el sentido único, midiendo así el carril 1,20 m y teniendo 0,35 m de separador físico (cordón alto). Además, contará con elementos como, señales preformadas de ceda el paso, velocidad máxima 30 km, flechas indicadoras de sentido de circulación y exclusivo bicicletas, línea de detención blanca y senda peatonal sobre la ciclovías. En las intersecciones de calles, accesos a escuelas, hospitales, instituciones, ingresos de estacionamientos, deberá haber cruce verde en el suelo y delineadores reflectivos; según se ejemplifica en **Anexo II.**

Nivel Ciclovía por Avenida (Doble Mano): Este nivel de ciclovía deberá contar con un ancho de 1,00 m. por carril, midiendo en total 2,35 m. y midiendo 0,35 m. de separador físico (cordón alto). Además, contará con elementos como, señales preformadas de ceda el paso, velocidad máxima 30 km, flechas indicadoras de sentido de circulación y exclusivo bicicletas, línea de detención blanca y senda peatonal sobre la ciclovías. En las intersecciones de calles, accesos a escuelas, hospitales, instituciones, ingresos de estacionamientos, deberá haber cruce verde en el suelo y delineadores reflectivos; según se ejemplifica en **Anexo III.**

Nivel Ciclovía por calle (Mano Única): Este nivel de ciclovía deberá contar con un ancho de 1,55 m para el sentido único, midiendo así el carril 1,20 m y teniendo 0,35 m de separador físico. Además, contará con elementos como, señales preformadas de ceda el paso, velocidad máxima 30 km, flechas indicadoras de sentido de circulación y exclusivo bicicletas, línea de detención blanca y senda peatonal sobre la ciclovías. En las intersecciones de calles, accesos a escuelas, hospitales, instituciones, ingresos de estacionamientos, deberá haber cruce verde en el suelo y delineadores reflectivos; según se ejemplifica en **Anexo IV.**

Nivel Ciclovía por Calle (Doble Mano): Este nivel de ciclovía deberá contar con un ancho de 0,90 m. por carril, midiendo en total 1,80 m. Además, contará con elementos como, señales preformadas de ceda el paso, velocidad máxima 30 km, flechas indicadoras de sentido de circulación y exclusivo bicicletas, línea de detención blanca y senda peatonal sobre la ciclovías.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

36

En las intersecciones de calles, accesos a escuelas, hospitales, instituciones, ingresos de estacionamientos, deberá haber cruce verde en el suelo y delineadores reflectivos.

Nivel Bicisenda: Este nivel deberá contar con un ancho variable recomendable de 2,30 m. a 2.50 m. y el eje divisorio de los sentidos de circulación de la bicisenda es demarcado con pintura amarilla termoplástica reflectiva. Además, contará con elementos como: señales preformadas de ceda el paso, velocidad máxima 30 km, flechas indicadoras de sentido de circulación y bicicletas, línea de detención blanca, senda peatonal sobre la bicisenda. En las intersecciones de calles, accesos a escuelas, hospitales, instituciones, ingresos de estacionamientos, deberá haber cruce verde en el suelo y delineadores reflectivos según como se ejemplifica en **Anexo V .**

Nivel "Prioridad Ciclistas": Este nivel deberá contar con un ancho de 1,20 m. por carril, siendo siempre de mano única, de acuerdo al sentido del tránsito vehicular. Para su demarcación, se utilizará pintura termoplástica reflectiva de color amarilla, indicando la prioridad para ciclistas, según como se ejemplifica en **Anexo VI.**

Artículo 5°.- Bicisenda Hipódromo de San Isidro. Señálese el carril más cercano a la calle para uso exclusivo de bicicletas, siendo éste mano y contramano.

Artículo 6°.- El Municipio deberá realizar campañas de concientización para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y seguro, así como educar a los usuarios sobre las normas de tránsito y el respeto mutuo entre ciclistas, conductores y peatones.

Artículo 7°.- El Municipio deberá fomentar la participación ciudadana para la incorporación de nuevas rutas de bicisendas y ciclovías.

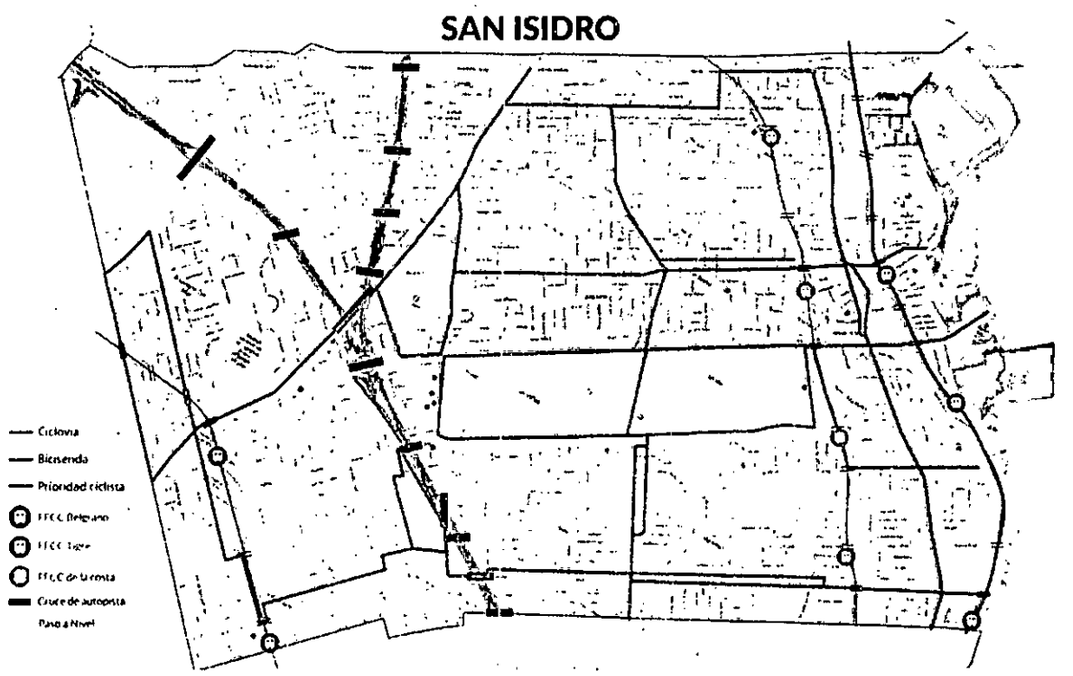
Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo, deberá realizar evaluaciones periódicas del SIMS para identificar áreas de mejora y realizar ajustes según sea necesario para optimizar su eficacia y seguridad.

Artículo 9° .- De forma.

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

Anexo I:



Ciclovía por Avenida Doble Mano:

Av. Andrés Rolón, entre Marquez y Gral Guido.

Sarratea, entre Av. Avelino Rolón y Camino Real Morón.

Av. Bernardo de Irigoyen, entre Av. Avelino Rolón y Camino Real Morón.

Av. Fondo de la Legua, entre Edison y Luis María Drago.

Uruguay, entre Intendente Becco y Av. Libertador.

Camino Real Morón, entre Bernardo de Irigoyen y Sarratea.

Ciclovía por Avenida Mano Única:

Av. Sucre, entre Av. Cura Allievi y Uruguay.

Segundo Fernández, entre Marquez y Sucre.

Av. Marquez, entre Blanco Encalada y Segundo Fernández.

Blanco Encalada, entre Marquez y Sucre.

Av. Avelino Rolón, entre Cura Allievi y Sarratea.

Ciclovía por Calle Doble Mano:

Corrientes, entre García Merou y Castro Barros.

Guayaquil. entre Perito Moreno y Av. Avelino Rolón.
Don Bosco. entre Segundo Fernández y Av. Andrés Rolón.
Primera Junta, entre Av. Centenario y Puerto de San Isidro.
Güemes, entre Av. Santa Fe y Madero.
Roque Saenz Peña. entre Av. Centenario y Río de la Plata.
Pacheco. entre Av. Santa Fe y Rawson.
Edison. entre García Merou y Av. Fondo de la Legua.
Luis María Drago. entre José María Moreno y Cosme Argerich.
Cosme Argerich. entre Luis María Drago y Los Paraísos.
Los Paraisos. entre Cosme Argerich y Scalabrini Ortiz.
Scalabrini Ortiz. entre Los Paraisos y Soldados de Malvinas.
Piedrabuena. entre Soldados de Malvinas y Perito Moreno.
Perito Moreno entre Piedrabuena y Guayaquil.
Jose María Moreno, entre Luis María Drago y Rivera.
Tupac Amaru. entre Rivera y Thames.
Gral Guido. entre Sucre e Intendente Becco.
Int. Becco. entre Gral. Guido y Uruguay.

Ciclovía por Calle Mano Única:
Corrientes. entre Av. Fleming y Albarellos.
Edison. entre Fleming y Av. Santa Fe.
Castro Barros. entre Paraná y Catamarca.
Pringles. entre Rodriguez Peña y Dardo Rocha.
Rodriguez Peña, entre Castro Barros y Pringles.
Catamarca. entre Pringles y Castro Barros.
Garcia Merou, entre Edison y Corrientes.
Luis Maria Drago. entre Fondo de la Legua y José María Moreno.
Jacinto Díaz, entre Av. Andrés Rolón y Centenario.
Don Bosco. Andrés Rolón y Centenario.

Bicisendas:
Perímetro Hipódromo de San Isidro.
Perímetro Jockey Club.
Sendero Tren Mitre. entre Roque Saenz Peña y Gral Guemes.
Sendero Tren de la Costa, entre Uruguay y Paraná.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

Colectora Acceso Norte. entre Thames y Luis María Drago.

Prioridad Ciclistas:

Av. Libertador. entre Paraná y Uruguay.

Pacheco. entre Eduardo Costa y Sebastián Elcano.

25 de Mayo. entre Primera Junta y Alem.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

Anexo II:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

Anexo III:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

Anexo IV:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

Anexo V:

[redacted] [redacted] [redacted]



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

Anexo VI:



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/04/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUSTENTABILIDAD
SAN ISIDRO 16 de ABRIL de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 ABR 2026
Hora 11:19
RECIBIDO